



## **Resolución de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, por la que se acuerda el inicio del proceso participativo del Plan Estratégico de Consumo Responsable 2025-2027**

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

### **Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:**

La Constitución Española en su artículo 51 establece que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante





procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos”.

La Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha establece en el artículo 99 del Capítulo III, de la sección 1ª lo referente a las políticas públicas de consumo en Castilla la Mancha “La consejería con competencias en materia de consumo estará obligada a presentar en cada legislatura un plan estratégico elaborado con participación de los grupos de interés y definido en sus correspondientes planes anuales de actuación. Todos los planes deberán ser sometidos a aprobación y publicación conforme a la normativa vigente. Igualmente serán objeto de consideración previa por parte del Consejo Regional de Consumo y Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Castilla-La Mancha”.

Por otra parte, el Primer Plan Estratégico de Consumo (2010-2014) supuso la primera propuesta formalizada en la región para proteger a la ciudadanía en su calidad de personas consumidoras y usuarias. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 15 de marzo de 2022, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Consumo Responsable 2022-2024.

Con el Plan Estratégico de Consumo Responsable 2025-2027 se pretende cumplir con la normativa indicada, así como continuar en un proceso de mejora continua sobre los resultados obtenidos durante el período de vigencia del anterior Plan Estratégico, con especial énfasis en asegurar el acceso en condiciones de igualdad a los recursos públicos de información y protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, además de contribuir a un consumo más justo, consciente, seguro, saludable y sostenible.

Con dicho Plan se plantea, igualmente, diseñar y determinar las políticas regionales de consumo a través de aquellas medidas que configurarán las actividades y actuaciones que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará en





materia de consumo en el próximo trienio, lo que supone también un ejercicio de participación y transparencia, en el afán de constituir un referente para cualquier ámbito territorial.

Y es en este contexto de participación y transparencia en el que se incardina el objeto del proceso participativo que con esta resolución se inicia, con la convicción de que la elaboración del Plan Estratégico, sin duda, se verá enriquecida con la imprescindible opinión de aquellas personas quienes serán sus legítimos beneficiarios.

**Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:**

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Dirección General de Salud Pública que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

**Tercero. Fases del proceso y duración máxima del mismo:**

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación la descripción de la actividad y cualquier otro documento y/o archivo que a juicio de la Dirección General de Salud Pública pueda ser de interés para la ciudadanía

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 15 días, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.





El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes de 01/04/2025.

**Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).

**Quinto: Metodología del proceso:**

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones a través de la encuesta.

En Toledo, a la fecha de la firma digital

La Directora General de Salud Pública,

Fdo.: Laura Ruiz López

